

Franqueo  
concertado.

PRECIOS DE SUSCRIPCION  
Para dentro y fuera de la capital

Un año... .. 12 pesetas  
Un semestre... 6 »  
Un trimestre... 3 »



SE SUSCRIBE

En Soria, Intervención provincial, siendo el pago de suscripciones, adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

NOTA. No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM 404.

Por el Ilmo. Sr. Director general de Seguridad, ha sido autorizada la proyección de las películas siguientes:

«Periquito, busca dinero», «Periquito, acaba en loco», «¡Maldito dinero!», «Héroe a la fuerza», «La buena estrella», «Doncella de mi marido», «El viaje aéreo de Periquito», «Periquito, odia la música», «Un Bebé de regalo», «Fuera penas», de la casa Gaumont; «El otro yo», Selecciones Filmófono.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento y de cuantas personas pueda interesar.

Soria 4 de Diciembre de 1931.

4256

El Gobernador,  
MARIANO JOVEN.

#### CIRCULAR NÚM. 405.

Instituto provincial de Higiene

No habiendo ingresado todavía, algunos Ayuntamientos, las cuotas que les corresponde satisfacer para el sostenimiento de este Instituto, con arreglo al repartimiento publicado en el *Boletín oficial*, núm. 129, del día 28 de Octubre último; llamo la atención de los Sres. Alcaldes de los pueblos que se hallan en descubierto, para que en el improrrogable plazo de ocho días a contar de la publicación de la presente circular, verifiquen el ingreso del importe de dichas cuotas; previniéndoles, que de no hacerlo así me verá obligado a utilizar los medios que la ley me concede para hacerlas efectivas.

Soria 10 de Diciembre de 1931.

4280

El Gobernador-Presidente,  
MARIANO JOVEN.

#### CIRCULAR NÚM. 406.

Según me participa el Sr. Alcalde de Chavaler, en oficio de 9 del corriente, se encuentra depositada en el Juzgado municipal de dicho pueblo, a disposición del que acredite ser su dueño, una bufanda media manta, de dos caras, la una verde oscura y la otra a listas verdes oscuras anchas.

Soria 12 de Diciembre de 1931.

4295

El Gobernador,  
MARIANO JOVEN.

### CORTES CONSTITUYENTES

Las Cortes Constituyentes, en sesión celebrada el día de hoy, y con arreglo a lo dispuesto en la primera de las disposiciones transitorias de la Constitución, sancionada y promulgada en el día de ayer, han elegido Presidente de la República al excelentísimo señor D. Niceto Alcalá-Zamora y Torres.

Palacio de las Cortes diez de Diciembre de mil novecientos treinta y uno.—*El Presidente*, JULIAN BESTEIRO.

(*Gaceta* del día 11 de Diciembre.)

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN

Ilmo. Sr.: Hallándose servidas interinamente las Secretarías municipales que figuran en la adjunta relación,

Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º A partir de la publicación en la *Gaceta de Madrid* de esta disposición y durante el plazo de treinta días hábiles, queda abierto concurso para cubrir en propiedad las Secretarías de segunda categoría que figuran en la dicha relación.

2.º A este concurso podrán acudir todos los individuos que pertenezcan a la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios, e incluidos, por tanto, en el Escalafón del mismo.

3.º Los concursantes solicitarán las vacantes de referencia en instancias dirigidas a los Gobernadores civiles o a los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos cuya Secretaría figure en la relación precitada, bastando en el primer caso una instancia para solicitar todas o parte de las vacantes de una misma provincia. En dicha instancia el concursante deberá hacer constar su domicilio, a los efectos procedentes, así como acompañar a la misma, los que lo deseen, documentos justificativos de méritos especiales.

4.º Una vez finalizado el plazo de admisión de instancias, cada Ayuntamiento en plazo de cinco días, elevará al Gobernador de la provincia relación de los aspirantes que directamente hayan acudido ante el mismo, y el Gobierno civil, en el mismo plazo, remitirá a cada Ayuntamiento otra relación circunstanciada de los individuos que hayan cursado la Secretaría ante su autoridad, debiendo ser consultadas a ese Centro directivo las dudas que surjan en los Gobiernos civiles y Ayuntamientos respecto del derecho que asista a cualquier individuo para concursar, a los efectos del número 12 de esta disposición.

5.º En este concurso no rigen otras preferencias que las determinadas en el segundo párrafo del artículo 231 del Estatuto municipal.

6.º Una vez recibida en el Ayuntamiento la relación de aspirantes enviada por el Gobierno civil, empezarán a regir, a los efectos del nombramiento de Secretario, los plazos marcados en el artículo 26 del reglamento de 23 de Agosto de 1924, debiéndose efectuar aquél con arreglo a lo dispuesto en el expresado artículo, dentro de los quince días siguientes al en que reciba la precitada relación, y lista por orden de preferencia de los demás aspirantes, a fin de que pueda esa Dirección general, si no aceptara el cargo el Secretario electo, designar al solicitante que corresponda.

7.º Los Ayuntamientos, una vez cumplido lo dispuesto en el número anterior, darán cuenta al Gobierno civil del nombramiento efectuado, en término de tercero día, con remisión de certificado literal del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el pleno al efecto y lista de preferen-

cia, que el Gobierno civil elevará seguidamente a ese Centro directivo.

8.º Los individuos designados para ocupar las vacantes deberán tomar posesión, previa presentación de los certificados que acrediten buena conducta y no estar procesados, dentro del plazo de treinta días, a partir del en que reciban la notificación del nombramiento recaído a su favor de los Ayuntamientos, a lo que están obligadas estas Corporaciones, o durante igual plazo, contado desde la inserción en la *Gaceta de Madrid* de la referida designación.

9.º De conformidad con lo establecido en el art. 27 del reglamento mencionado de 23 de Agosto de 1924, el concursante que renuncie tres Secretarías perderá el derecho a concursar durante los dos años siguientes a la tercera renuncia.

10. Si un concursante fuese designado para más de una Secretaría, deberá optar por una de ellas en el plazo de cinco días, a partir del en que reciba la notificación de los nombramientos o a contar dicho plazo desde el en que aparezca en la *Gaceta*, comunicando la opción a todos los Ayuntamientos para cuya Secretaría ha sido nombrado por conducto del Gobierno civil, el cual hará saber a esa Dirección general inmediatamente dicha opción.

11. La toma de posesión de una Secretaría significa la renuncia al resto de las plazas concursadas, y si el posesionado desempeñase otra Secretaría en propiedad, al tomar posesión de la nueva «ipso facto» queda vacante la que servía anteriormente.

12. Si algún Ayuntamiento no resolviese el concurso dentro de los plazos legales, acordase no resolverlo o efectuase una designación ilegal, se entenderá decaído indefectiblemente de su derecho e incurso en el mencionado reglamento de 23 de Agosto de 1924, en su artículo 28, a cuyos efectos elevará a ese Centro directivo, por conducto del Gobierno civil de la provincia, lista de aspirantes al destino que se trata de proveer, a fin de que esa Dirección general proceda a designar al concursante que tenga mejor derecho, con arreglo a las normas actualmente establecidas.

13. Los Gobernadores civiles cuidarán de que se inserte esta disposición en el *Boletín oficial* de su provincia, y los Alcaldes, igualmente, de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el de concurso de la Secretaría; todo ello en cumplimiento del párrafo último del artículo 22 del reglamento.

Madrid, 3 de Diciembre de 1931.—CASARES QUIROGA.—Señor Director general de Administración.

## Relación que se cita

Provincia de Albacete: Alatoz, 3.000 pesetas; El Balletero, 3.000; Carcelén, 3.500; Jorquera 4.000; Letur, 4.500; Minaya, 4.000; Peñas de San Pedro, 4.000; Recueja, 2.500.

Idem de Alicante: Albatera, 4.000 pesetas; Alcoer de Planes, 2.000; Benferri, 3.000; Beniarrés, 3.000; Ibi, 4.500; Relleu, 4.000; Vall de Alcalá, 2.500; Vall de Ebro, 2.500; Vall de Gallinera, 4.000; Villafranqueza, 3.000.

Idem de Almería: Alicún, 2.500 pesetas; Castro de Filabres, 2.000; Rágol, 3.000; Taberno, 4.000; Terque, 3.000 pesetas.

Idem de Avila: Berrocalejo de Aragona, 2.000 pesetas, Casavieja, 4.000; Fuentes de Año, 2.500; Peguerinos, 3.000; San Martín de la Vega, 2.500; San Miguel de Serrezuela, 3.000; Villanueva de Gómez, 2.500.

Idem de Badajoz: Tamurejo, 2.500 pesetas; Valdecaballeros, 3.000; Valverde de Leganés, 4.000.

Idem de Baleares: Llubí, 4.000 pesetas; Ses Salines, 3.000; Son Servera, 4.000.

Idem de Barcelona: Canovellas, 2.000 pesetas; Oris, 3.000; San Quintín de Mediona, 3.000; Talamanca, 2.000

Idem de Burgos: Boada de Roa-Quintanamanvirgo, 2.500 pesetas; Covarrubias, 3.000; Fuentebureba, 2.000; Fuentenebro-Pardilla, 3.000; Sotresgudo, 2.000 pesetas.

Idem de Cáceres: Aldea del Cano, 4.000 pesetas; Berzocana, 3.000; Pedroso de Acim, 2.500; Talaberuela, 2.500; Villa del Rey, 2.500; Carcaboso, 2.500.

Idem de Castellón: Almenara, 4.000 pesetas; Arañuel, 2.500; Benloch, 3.000; Cáliz, 4.000; Campor de Arenoso, 2.500; Cervera de Maestre, 4.000; Cortes de Arenoso, 3.000; Eslida, 3.500; Matet, 2.500; Montán, 3.000; Navajas, 3.850; Santa Magdalena de Pulpis, 3.000; Villanueva de Viver, 2.000.

Idem de Ciudad Real: Abenojar, 4.500 pesetas; Alcolea de Calatrava, 4.000; Ballesteros de Calatrava, 3.000; Fuenllana, 2.500; Los Pozuelos de Calatrava, 3.000; Villamayor de Calatrava, 4.500; Villarta de San Juan, 4.000.

Idem de Córdoba: Moriles, 4.000 pesetas.

Idem de Coruña: Lage, 4.000 pesetas.

Idem de Cuenca: Arandilla del Arroyo, 2.000 pesetas; Caracenilla, 2.500; La Frontera, 2.500; Santa María del Val, 2.000; Villar del Saz de Arcas, 2.000.

Provincia de Gerona: Camós, 2.500 pesetas.

Idem de Granada: Alhedín, 4.000 pesetas; Acequias, 2.000; Alamedilla, 3.000; Arenas del Rey, 3.000; Güebéjar, 2.500; Láchar, 3.000; Mo-

reda, 3.000; Orce, 4.000; Trévelez, 3.000; Alcudia de Guadix, 4.500.

Idem de Guadalajara: Anquela del Ducado, 2.000 pesetas; Aragoncillo, 2.000; Armuña de Tajuña, 2.000; Cerezo de Mohernando, 2.000; Fuentelviejo, 2.000; Garbajosa, 2.000, Milmarcos, 2.500; Piqueras, 2.000; Romancos, 2.500; Sayatón, 2.500; Tortonda, 2.000; Almonacid de Zorita, 3.000.

Idem de Guipúzcoa: Vidania, 2.500 pesetas; Abalcisqueta, 2.500; Orendain, 2.000 pesetas.

Idem de Huelva: Corteconcepción, 3.000 pesetas; Cortelazor, 2.500; Fuenteheridos, 3.000; Higuera de la Sierra, 4.000; San Juan del Puerto, 4.000; Valdelarco, 3.000; Villanueva de las Cruces, 3.000.

Idem de Huesca: Almudébar, 5.500 pesetas; Ballobar, 4.000; Castellazuelo, 2.500; Grañén, 3.000; Ibieca-Liesa, 2.500; Lascellas-Ponzano, 2.000; Lastanosa, 2.000; Plasencia del Monte-Quinzano, 2.500; Salas Bajas, 2.500; San Esteban de Litera, 3.000, Torralba de Aragón, 2.000; Valfarta, 2.000; Villanúa, 2.500.

Idem de Jaén: Arquillos, 4.000 pesetas; Bélmez de la Moraleda, 4.000; Carchel, 2.500; Frailes, 4.000; Garciez, 3.000; Guarromán, 4.000; Montizón, 3.000.

Idem de León: Albares de la Ribera, 4.000 pesetas; Castrocontrigo, 4.000; Galleguillos de Campos, 3.000; Mansilla de las Mulas, 3.000; Valdepolo, 4.000; Villagotón, 3.000.

Idem de Lérida: Albi, 3.000 pesetas; Algerri, 3.000; Alguaire, 4.000; Las Bordas, 2.000; Castellserá, 3.500; Cogull, 2.000; Fullea, 2.000; Nalech y Rocallaura, 2.000; Penellas, 3.000; Portell, 2.500; Sapeira, 2.000; Sidamunt, 2.500; Torms, 2.500; Torrelameo, 2.500; Vallbona de las Monjas, 2.500; Vilaller 2.500; Villanueva de Alpicat, 3.000.

Idem de Logroño: Castroviejo, 2.000 pesetas; Cihuri, 2.000; Enciso, 3.000; Galbárruli-Sajazarra, 2.500; Hornillos de Cameros-Larriba la Santa, 2.500; Lardero, 3.000; Navarrete, 3.000; Santa Coloma, 2.000; San Vicente de la Sonsierra, 3.000; Tobía, 2.000; Ventrosa, 2.500.

Idem de Madrid: Algete, 3.500 pesetas; Boadilla del Monte, 2.700; Cervera de Buitrago, 2.000; Fuente el Saz, 2.500; Gargantilla del Lozoya-Navarredonda, 3.000; Humanes, 2.000; Majadahonda, 3.000; El Molar, 4.000; Torres de la Alameda, 3.000; Villaverde, 4.500.

Idem de Málaga: Alfarnate, 4.000 pesetas; Alfarnatejo, 2.500; Almargen, 4.000; Carratraca, 3.000; Casabermeja, 4.000; Sedella, 3.000; Sierra de Yeguas, 4.000.

Idem de Murcia: Campos del Río, 3.000 pesetas.

Idem de Palencia: Cevico Navero, 2.500 pesetas; Manquillos, 2.000; Melgar de Yuso, 2.500; Santoyo, 3.000; Soto de Cerrato, 2.000; Villabasta-Villaeles de Valdavia, 2.000; Villanueva del Rebollar, 2.000; Villasila, 2.000; Villaumbrales, 2.500.

Idem de Salamanca: Cilleros el Hondo, 2.000 pesetas; Encinas de Abajo, 2.500; Espino de la Orbada, 2.500; Forfoleda-Torresmenudas, 3.000; Saelices el Chico, 2.500; Villaverde de Guareña, 2.500; Castellanos de Villiquera, 2.000.

Idem de Segovia: Aldehorno, 2.000 pesetas; Castillejo de Mesleón-Sotillo, 2.500; Domingo Garcia, 2.000; Migueláñez, 2.500; Nava de la Asunción, 4.000; Villacorta, 2.000.

Idem de Soria; Alcubilla del Marqués, 2.000 pesetas; Arcos de Jalón, 3.000; Arenillas, 2.000; Barahona, 2.500; Casarejos, 2.000; Castillejo de Robledo, 3.000; Ciria, 2.500; Duruelo de la Sierra, 2.500; Escobosa de Almazán, 2.000; Monteagudo de las Vicarías, 2.500; Montejo de Licerías, 3.000; Quintanas Rubias de Aabajo, 2.000; La Vega y Lería, 2.000.

Idem de Tarragona: Febró, 2.000 pesetas; Figuerola, 2.500; Flix, 5.000; Horta de San Juan, 4.000; Poble de Masaluca, 3.000; Santa Bárbara, 4.000.

Idem de Teruel: Celadas, 2.500 pesetas; Cervera del Rincón-Pancrudo, 2.500; Cuevas de Cañart, 2.000; La Hoz de la Vieja, 2.500; Laduñán, 2.500; Pitarque, 2.500; Villa de Tormon, 2.000; Camarena de la Sierra, 2.500.

Idem de Toledo: Carmena, 4.000 pesetas; Carranque, 3.000; Gamonal, 3.000; Hontanar, 2.500; Iglesuela, 3.000; Pantoja, 2.500; Real de San Vicente, 4.000; Retamoso, 2.500; Ventas con Peña Aguilera, 4.000.

Idem de Valencia: Alborache, 3.468'50 pesetas; Antella, 4.000; Estivella, 3.500; Jeresa, 3.000; Llosa de Ranes, 4.000; Montroy, 3.500; Náquera, 3.000; Palma de Gandía, 3.000; Refelguaraf, 3.000; Real de Gandía, 3.000; Real de Montroy, 3.500; Zarra 3.000.

Idem de Valladolid: Corcos del Valle, 2.500 pesetas; Villacid de Campos, 2.500; Villanueva de Duero, 2.500.

Idem de Vizcaya: Ubidea, 2.000 pesetas.

Idem de Zamora: Fuentelapeña, 4.000 pesetas; Fuentesecas, 2.000; Galende, 4.000; Micereces de Tera, 3.000; Mayalde, 2.500; Pinilla de Toro, 3.000; Rosinos de Vidriales, 2.000; Sitrama de Tera, 2.000; Tabara, 3.000; Villavendimio, 2.500.

Idem de Zaragoza: Almochuel, 2.000 pesetas; Artieda-Mianos, 2.500; Embid de la Ribera, 2.500; Fuentes de Ebro, 4.000; María de Huerva-

2.750; Pastriz, 2.500; Pradilla de Ebro, 3.000; Ruesta, 2.500; Torrecilla de Valmadrid, 2.000.

(Gaceta del 9 de Diciembre.)

#### COMITE PARITARIO DE OBRAS PUBLICAS CIRCUNSTANCIAL.—ZARAGOZA

Con fecha 2 de los corrientes, han sido aprobadas por el Ministerio de Trabajo y Previsión las bases reguladoras de la jornada de trabajo y jornales mínimos para las obras de carácter público de las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Soria y Logroño.

A tales bases, ya publicadas a su debido tiempo en este *Boletín oficial*, ha de añadirse a la II: «no pudiendo pasar la recuperación por este concepto de cuatro horas a la semana.»

Lo que para conocimiento de las partes interesadas, se hace público mediante el presente anuncio.

Zaragoza 5 de Diciembre de 1931.—El Presidente, Dr. Juan Fernández Amador de los Ríos.

4269

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE SORIA

##### *Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo*

Habiendo interpuesto recurso contencioso-administrativo ante este Tribunal, D. Domingo Vinuesa Verde, vecino de Torreblacos, contra acuerdo del Ayuntamiento de Cabrejas del Pinar, sobre provisión del cargo de Secretario de dicha Corporación; por el presente se hace público, para conocimiento de cuantos tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Soria 7 de Diciembre de 1931.—El Secretario, L. Hernández.—V.º B.º—El Presidente, José Boza.

4274

#### **Ayuntamientos**

##### SORIA

Acordado por este Excmo. Ayuntamiento, anunciar la subasta de las obras de reparación y refuerzo de los muros Sur de la ampliación del Cementerio municipal; las de tendido de nueva tubería de conducción de aguas, desde los depósitos al Cuartel y paseo de Santa Clara, y las de urbanización de las calles de Caballeros, San Juan y Alberca, cuyos presupuestos ascienden, respectivamente, a las cantidades de 36.891'73 pesetas; 22.246'62 pesetas, y 44.771'84 pesetas; y las obras de urbanización de las calles de Las

Fuentes, travesía hasta San Juan y calle del Horno, cuyo presupuesto asciende a 31.956'69 pesetas.

La subasta se celebrará en las casas consistoriales, el día 7 de Enero próximo, a la hora de las doce en punto de la mañana.

El plazo para la presentación de proposiciones termina el día 6 del referido mes de Enero, a las doce de la mañana.

Los pliegos de condiciones, presupuestos, etc., se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, todos los días hábiles de diez de la mañana a una de la tarde.

Para optar a cada una de las subastas, se requiere el depósito previo del 5 por 100, cuya cantidad habrá de elevarse al 10 por 100 de la cantidad en que se adjudique definitivamente la obra.

La proposición, extendida en papel de 3'60 pesetas, se redactará en la siguiente forma:

D. ...., vecino de ....., con cédula personal de la clase ... . núm. ...., enterado del anuncio publicado en el *Boletín oficial* de esta provincia, correspondiente al día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ....., se compromete a realizar las mismas, con sujeción a los expresados requisitos por la cantidad de ..... (pesetas en letra).

(Fecha y firma.)

Soria 10 de Diciembre de 1931.—El Alcalde,  
José A. Pacheco. 4279

## Anuncios particulares

### INSCRIPCION DE FINCAS

D. Juan Francisco Marina Encabo, Registrador de la Propiedad del partido de Almazán, provincia de Soria, Audiencia Territorial de Burgos,

Hago saber: Que D. Alejandro Saenz de Tejada y Moreno, vecino de Torrecilla de Cameros y D. Mariano las Heras Giraldo, vecino de Calceña, han inscrito a su favor en este Registro, con sujeción al párrafo 3.º del art. 20 de la ley Hipotecaria, y párrafo 2.º del art. 87 del reglamento, las fincas siguientes sitas en

#### *Término municipal de Paones*

1. Una finca en Carrasca del Galgo, de 11 áreas y 18 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, propiedad de los compradores, hoy vendedores.

2. Otra en Valdecasillas, de 10 áreas y tres centiáreas; linda S., Anselmo Garcia, y los demás aires, con los compradores.

3. Otra en Prado de Alaló, de cinco áreas y 70 centiáreas; linda E., Nicolás Moreno; S. y N., monte de los compradores, y O., Blas Varas.

4. Otra en las Arroturas, de seis áreas y 48 centiáreas; linda E., Basilio Poza; S. y N., monte de los compradores, y O., Casto Alcalde.

5. Otra en el mismo sitio, de 27 áreas y 51 centiáreas; linda E., Basilio Poza y compradores; S., valladar; N., monte de los compradores, y O., Antonio Sancho.

6. Otra en Umbria del Arroyo, de 14 áreas y 50 centiáreas; linda E. y N., los compradores, S., Nicolás Moreno, y O., arroyo.

7. Otra en el Arroyo, de dos áreas y 66 centiáreas; linda E, S. y O., los compradores, y N., arroyo.

8. Otra en Cerrada del Medio, de cuatro áreas y 41 centiáreas; linda E. y N., los compradores; S., la vendedora, y O., de Casto Alcalde.

9. Otra en la Solana de idem, de siete áreas y 92 centiáreas; linda E., S., N. y O, propiedad de dichos compradores.

10. Otra en la Umbria de idem, de dos áreas y 40 centiáreas; linda E. y N., de los compradores; S., pared, y O., Mariano Muñoz.

11. Otra en Hoya de la Casa, de nueve áreas y 48 centiáreas; linda N, S. y E., compradores, y O., cerrada de María Cruz.

12. Otra en Hoya Gimena, de 20 áreas; linda por los cuatro puntos cardinales, pared del monte y tierra de los compradores.

13. Otra en las Arroturas, de 58 áreas y 30 centiáreas; linda N., monte de los compradores; S., cerrada de los mismos; E., tierra de los compradores, y O., camino de Berlanga.

14. Otra en la Umbria de idem, de 17 áreas y ocho centiáreas; linda N., de Urquía; S., E y O., de los compradores.

15. Otra en Fuente del Lagarto, de 14 áreas y 91 centiáreas; linda N., monte de los compradores; S., arroyo; E., Marcelino Córdoba, y O., término de Alaló.

16. Otra en Prado de Alaló, de ocho áreas y 76 centiáreas; linda N, monte de los compradores; S., arroyo; E., término de Alaló, y O., Marcelino Cordoba.

17. Otra en Senda Caseta Lumías, de 12 áreas y nueve centiáreas; linda E., herederos de Agapito López; N. y S., monte de los compradores, y O., senda que dá nombre a la finca.

18. Otra en la cerrada del Aliagaron, de 27 áreas y 95 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, con pared del monte de los compradores.

19. Otra en Umbria Cerrada del Medio; linda por los cuatro puntos cardinales, propiedad

de los compradores; de ocho áreas y 58 centiáreas.

20. Otra en Cerrada del Corral de la Poza, de 29 áreas y 76 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, pared del monte de los compradores.

21. Otra en la Dehesa Nueva, de 14 áreas y 96 centiáreas; linda N., la fábrica; S., Auxibio García o Blas Mozas; E., monte de los compradores, y O., arroyo.

22. Otra debajo de la Cruz Mocha, de seis áreas y 16 centiáreas; linda N., Andrés Rello, de Lumias; S. y E., tierra y monte de los compradores, y O., arroyo.

23. Otra en la Vuelta la Cueva; de 18 áreas y 45 centiáreas; linda N., Cabildo de Sigüenza; S., Andrés Rello de Lumias; E., monte, y O., arroyo.

24. Otra en Matizal, de tres áreas y 4 centiáreas; linda E., Benito Sanz; S. y O., monte, y N., Luis Medina.

25. Otra en Hoya de la Casa, de nueve áreas y 48 centiáreas; linda O., cerrada de María Cruz, y por los demás aires, de los compradores.

26. Otra en Hoya Gimena, de 16 áreas y 56 centiáreas; linda E., Liborio Muñoz, y por los demás puntos cardinales, de los compradores.

27. Otra en Tiracantos, de nueve áreas y 36 centiáreas; linda O., corral de Casto Alcalde, y por los demás aires, de los compradores.

28. Otra en Umbria de las Arroturas, de nueve áreas y 84 centiáreas; linda E., herederos de Julián Moreno, y por los demás puntos cardinales, monte de los compradores,

29. Otra en Pedros Mingos, de 13 áreas y 84 centiáreas; que tiene particionera con Hilario y Juan Salillas, con las que linda al O., y por los demás puntos cardinales, de los compradores.

30. Otra en el Recodo del Corral Caído, de 15 áreas y 12 centiáreas; linda E., camino de Lumias, y por los demás puntos cardinales, de los compradores.

31. Otra en Umbria Cerrada del Medio, de ocho áreas y 58 centiáreas; linda por los cuatro aires, de los compradores.

32. Otra en la Cerrada del Corral Moreno, de ocho áreas y 16 centiáreas; linda N. y S., pared del monte, y E. y O., de los compradores.

33. Otra en el centro de la Cerrada de Enmedio, de seis áreas y 66 centiáreas; linda N., de los compradores; S., herederos de Anselmo García; E., los de Juan Muñoz, y O., los de Agapito López.

34. Otra en la Cerrada del Corral de la Roza, de 16 áreas y 88 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, de los compradores.

35. Otra en la Longuera de los Cuadrados de

las Casas, de tres áreas y 36 centiáreas; linda N., del Cabildo de Sigüenza, y por los demás aires, de los compradores.

36. Otra en la Hoya de la Casa, de 18 áreas y 96 centiáreas; linda O., cerrada de María Cruz, y por los demás puntos cardinales, de los compradores.

37. Otra en Hoya Gimena, de ocho áreas y 28 centiáreas; linda O., Claudio Muñoz, y los demás aires, de los compradores.

38. Otra en Umbria de las Arroteras, de 69 áreas 44 centiáreas; linda por los cuatro aires, los compradores.

39. Otra en Umbria de la Cerrada del Medio; de ocho áreas 58 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, los compradores.

40. Otra en idem, de tres áreas y cinco centiáreas; linda por los cuatro aires, los compradores.

41. Otra en la Solana de idem, de 2 áreas; linda N., pared del monte; S., de los compradores; E., de Crispulo López Cayuela, y O. pared de Liborio Muñoz.

42. Otra en Solana de idem, de dos áreas y 50 centiáreas; linda N., pared del monte y por los demás puntos cardinales, los compradores.

43. Otra en Cerrada del Corral Moreno, de 15 áreas y 64 centiáreas; linda N., Romualdo Muñoz, y por los demás aires, de los compradores.

44. Otra en Cerrada del Corral de la Roza, de 10 áreas y 88 centiáreas; linda por los cuatro aires, de los compradores.

45. Otra en Cerrada de Malamanta, de 12 áreas y 33 centiáreas; linda N., corraliza de Romualdo Muñoz; S., Romualdo Muñoz y pared; E., pared del monte y Romualdo Muñoz, y O., pared del monte y corraliza de Nicolás Moreno.

46. Otra en Tiracantos, de 17 áreas y 14 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, de los compradores.

47. Otra en las Arroturas, de cinco áreas y 40 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, de los compradores.

48. Otra en idem, de 60 áreas y 72 centiáreas; linda N. y S., de los compradores; E. y O., de Casto Alcalde.

49. Otra en Valdecasillas, de 25 áreas y 42 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, los compradores.

50. Otra en Prado de Alaló, de 12 áreas y 98 centiáreas; linda N., monte de los compradores; S., arroyo; E., Bonifacio Barrera, y O., Marcelino Cordoba, de Berlanga.

51. Otra en Pedros Mingos, de ocho áreas y 96 centiáreas; linda O., valladar, y por los demás puntos cardinales, de los compradores.

52. Otra en Umbria de la Cerrada del Medio, de seis áreas y 10 centiáreas; linda O., herederos de Agapito López, y por los demás puntos cardinales, de los compradores.
53. Otra en Cerrada del Medio en el Centro, de tres áreas y 78 centiáreas; linda E., Nicolás Moreno, y por los demás puntos cardinales, los compradores.
54. Otra en idem en la Solana, de 10 áreas y 56 centiáreas; linda O., pared que hay dentro de la cerrada, y por los demás puntos cardinales, los compradores.
55. Otra en idem, de 10 áreas y 88 centiáreas, linda N., pared del monte, y por los demás aires, los compradores.
56. Otra en idem, de ocho áreas y 82 centiáreas; linda N. y S., pared del monte de los compradores; E., herederos de Anselmo García, y O., de Deogracias Muñoz.
57. Otra en idem, de 11 áreas y 16 centiáreas; linda N. y O., pared del monte de los compradores, y S. y E., herederos de Anselmo García.
58. Otra en los Cuarterones de la Cera, de tres áreas y 33 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, los compradores.
59. Otra en idem, de tres áreas y 36 centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales, los compradores.
60. Otra en Prado Alaló, de 23 áreas y 20 centiáreas; linda N., arroyo; S., cirato; E., Andrés Larriba de Alaló, y O., Francisco Alcalde.
61. Otra en idem, de 66 áreas y 24 centiáreas; linda N., monte; S., arroyo; E., Bonifacio Barrena, y O., Vicente Blasco.
62. Otra en idem, de una hectárea, 27 áreas y 38 centiáreas; linda N., arroyo; S., término de Alaló; E., monte de los compradores, y O., Marcelino Córdoba.
63. Otra en idem, de 47 áreas y 25 centiáreas; linda N., monte; S., arroyo; E., D. Benito Sanz, y O., Marcelino Córdoba.
64. Otra en idem, de 68 áreas y siete centiáreas; linda por los cuatro aires, los compradores.
65. Otra encima de la Fuente del Pardo, de 39 áreas y 39 centiáreas; linda N. y E., los compradores; S., la fábrica, y O., arroyo.
66. Otra en el Corral Caído, de 85 áreas y 50 centiáreas; linda O., camino de Lumias, y por los demás puntos cardinales, de los compradores.
67. Otra en la Dehesa Nueva, de 46 áreas y 50 centiáreas; linda N. y O., los compradores; S., Casto Alcalde, y E., arroyo.
68. Otra en el Pozo de las Llanas, de 27 áreas y 58 centiáreas; linda E., arroyo, y por los demás aires, de los compradores.
69. Otra en el mismo sitio, de cuatro áreas y 76 centiáreas; linda E., arroyo, y por los demás puntos cardinales, de los compradores.
70. Otra en Vuelta la Cueva, de 25 áreas y siete centiáreas; linda N., Blas Varas; S. y E., los compradores, y O., arroyo.
71. Otra frente de la Cueva, de 28 áreas y 80 centiáreas; linda N., Liborio Muñoz; S., valladar; E., monte, y O., arroyo.
72. Otra en la Hoya del Matizal, de 28 áreas y 70 centiáreas; linda N., Pedro Muñoz, y por los demás aires, de los compradores.
73. Otra en Prado de Paones, de 18 áreas y 10 centiáreas; linda N. y E., los compradores; S., Claudio Muñoz, y O., arroyo.
74. Otra en idem, de 24 áreas; linda N., Anselmo García; S. y O., de los compradores, y E., arroyo.
75. Otra en idem, de 12 áreas; linda N. y S., Anselmo García; E., arroyo, y O., los compradores.
76. Otra en la Fuente del Prado, de seis áreas; linda N., los compradores; S., Anselmo García; E., arroyo, y O., camino de Lumias.
77. Otra en Cerrada del Medio, de nueve áreas y 20 centiáreas; linda S., Mariano Muñoz, y por los demás puntos cardinales, los compradores.
78. Otra en idem, de dos áreas y 82 centiáreas; linda O., Mariano Muñoz, y por los demás puntos cardinales, los compradores.
79. Otra en idem, de cuatro áreas y 72 centiáreas; linda E., Mariano Muñoz, y por los demás puntos cardinales, los compradores.
80. Otra debajo del Pañuelo, de 19 áreas y 20 centiáreas; linda N. y O., los compradores; E., arroyo, y S., duda.
81. Otra en Arrotura, de 18 áreas y 60 centiáreas; linda E., Vicente Romanillos, y por los demás aires, los compradores.
82. Otra en Matizal, de cinco áreas y 59 centiáreas; linda E., Agapito López; S., monte; N., el vendedor, y O., de Manuel López.
83. Otra en idem de nueve áreas y 30 centiáreas; linda E., de Claudio Muñoz; S., el monte; N., el vendedor, y O., Mariano Muñoz.
84. Otra en Umbria Cerrada del Medio, de 11 áreas 64 centiáreas; linda E., Mariano Muñoz; S., pared; N., Sebastian Pozo y Nicolás Moreno, O., Deogracias Muñoz.
85. Otra en la Solana, de 10 áreas y 17 centiáreas; linda E., Anselmo García; O., Crispulo López Cayuela; S., Juan Muñoz, y N., pared.
86. Otra en idem, de tres áreas y 84 centiáreas; linda E., Francisco Muñoz; O., Anselmo García; S., Santos Alcalde, y N., pared.
87. Otra en idem, de cinco áreas y 76 centi-

áreas; linda E., Pedro Muñoz; S. y N., pared, y O., Carlos Hernando.

88. Otra en Matalacuenta, de 33 áreas y 54 centiáreas; linda E., de Claudio Ortega, y por los demás puntos cardinales, los compradores.

89. Otra en Hoya Gimena, de 27 áreas y 95 centiáreas; linda E., Romualdo Muñoz, y por los demás puntos cardinales, pared.

90. Otra en Matalacuenta, de dos áreas y 70 centiáreas; linda E., corraliza de Julián Moreno, y por los demás aires, de los compradores.

91. Otra en idem, de 19 áreas y 75 centiáreas; linda E., Emilio Cortés, y por los demás puntos cardinales, los compradores.

92. Otra en las Arroturas, de nueve áreas y 13 centiáreas; linda E., Emilio Cortés; S y N., monte, y O., Justo Moreno.

93. Otra en idem, de 19 áreas y 50 centiáreas; linda E., herederos de José Guerrero; S. y N., monte, y O., Basilio Poza.

94. Otra en idem, de 34 áreas y 77 centiáreas; linda E., Juan López; S., Urquia, y N. y O., los compradores.

95. Otra junto al corral de Rafael, de 27 áreas y 75 centiáreas; linda por todos los lados, el monte de los compradores.

96. Otra en la Cerrada del Corral de Anselmo García, de 10 áreas y 40 centiáreas; linda S., Romualdo Muñoz; O., cerrada de Francisco Alcalde, y los demás aires, monte de los compradores.

97. Otra en la Cerrada del Medio, de nueve áreas y 60 centiáreas; linda E., Deogracias García; S., Juan Vivaracho, y los demás aires, monte.

98. Otra en idem, de 10 áreas y 20 centiáreas; linda E., Juan Vivaracho; S. y N., monte, y O., paseo.

99. Otra en idem, de 13 áreas y 69 centiáreas; linda E., Bonifacio Barrera; S., Valentin Moreno, y los demás aires, monte.

100. Otra en idem, de cinco áreas y 12 centiáreas; linda E. y N., Juan Vivaracho, y los demás aires, monte.

101. Otra en Umbria Cerrada del Medio, cabe tres áreas y 72 centiáreas; linda E., Sebastián Poza; S., pared y monte; N., Juan Muñoz, y O., Mariano Muñoz.

102. Otra en la Solana de idem, de una área y 86 centiáreas; linda E., Francisco Muñoz; S., Juan Muñoz; N., pared, y O., los compradores.

103. Otra en Valdelasfuentes, de 11 áreas y 18 centiáreas; linda E., Valentin Moreno; S., y N., los compradores, y O., Crispulo López.

104. Otra en la Roza, de cinco áreas y 76 centiáreas; linda E., María López; S. y N., pared, y O., Magdalena Ruiz.

105. Otra en la Cerrada del camino de Berlanga, de 89 áreas y 44 centiáreas; linda N., Pedro Molina, y los demás aires, pared y camino para Berlanga.

106. Otra en Arcanto, de nueve celemines o sean 16 áreas y 76 centiáreas; linda N. y O., Hilario Sotillos; E., camino de Alaló, y S., monte propiedad de los compradores.

107. Otra en Tos o de Todos, mide 17 metros de largo por medio de ancho; linda N., S. y O., monte de los compradores, y O., herederos de Anselmo García.

108. Otra en idem, mide 16 metros de largo por 12 metros de ancho; linda O., Eustaquio Medina, vecino de Paones, y por los demás aires, monte de los compradores.

109. Otra en camino de Berlanga, de 44 áreas y 72 centiáreas; linda E., N. y O., pared, y S., los compradores.

110. Otra en Tiracantos Corraliza, de una área y 40 centiáreas; linda N. y O., los compradores; E., Juan Vivaracho, y S., Hilario Sotillos.

111. Otra en Valdecasillas, de cuatro áreas y 20 centiáreas; linda E. y S., Juan Vivaracho, y N. y O., monte.

112. Otra en idem, de seis áreas y 76 centiáreas; linda E., valladar; S., duda de la fuente del pardo, y a los demás aires, los compradores.

113. Otra en el Arroyo, de seis áreas y 25 centiáreas; linda E., monte; S., venta de Sigüenza; N., Claudio Muñoz, y O., arroyo.

Las adquirieron en virtud de escritura pública de fecha doce de Septiembre de mil novecientos treinta, otorgada ante el Notario de Almazán D. Eduardo Martínez Alvarez, por compra a don Pablo Cortés Hernández, D. Vicente Meda Balaguero y su esposa D.<sup>a</sup> María Cortés Menendez, y a D. Pedro Gonzalo Alcalde y su esposa D.<sup>a</sup> Trinidad Cortés Menendez, vecinos de Berlanga de Duero, de Teruel y de Brias, respectivamente, los que a su vez los tenían adquiridas por diferentes documentos privados de compra, fechas 31 Enero y 20 Febrero de 1911, 16 Marzo, 24 Abril, 3 y 8 Mayo de 1912, 24 Abril de 1915, 3 Junio de 1916 y 9 Mayo de 1917, a varios vecinos de Paones.

Y por el presente se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados en las expresadas inscripciones, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre las fincas inscritas.

En Almazán a 30 de Noviembre de 1931.—El Registrador, Juan Francisco Marina.